

**VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-1934/2021)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1°.- Dispóngase el acceso gratuito del servicio de Internet de alta velocidad y calidad, en comedores y merenderos de barrios populares ubicados en el territorio Argentino, según Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (RENACOM).

Artículo 2°.- Fíjese como objetivo central fomentar la igualdad de oportunidades respecto a la conectividad y a la disponibilidad de dichos dispositivos, garantizando así el derecho a la educación en todos los niveles y modalidades.

Artículo 3°.- Deberá el Poder Ejecutivo en su reglamentación determinar la Autoridad de Aplicación correspondiente.

Artículo 4°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adherir a la presente ley.

Artículo 5°.- Deberá el Poder Ejecutivo reglamentar la presente ley, a los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto G. Basualdo

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto regular el acceso gratuito del servicio de Internet de alta velocidad y calidad, en comedores y merenderos de barrios populares ubicados en el territorio Argentino, como así también la provisión de netbooks para dichos lugares, según registro del RENACOM.

La situación de pandemia, causada por Covid-19, impactó fuertemente en el sistema educativo. A la habitualidad de asistir a clases presenciales para recibir educación, derecho de toda persona, se le contrapuso una situación totalmente impensada, la virtualidad, modalidad adoptada para transitar la pandemia sin generar nuevos contagios y evitar una situación sanitaria crítica.

La incertidumbre que plantea este contexto, nos ubica en un momento donde resulta de suma importancia sostener el proceso educativo,

promoviendo distintas alternativas que permitan la integración e inclusión de todos, coordinando e implementando los distintos programas vigentes para tal fin.

Es innegable que las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo repercuten de manera distinta según el nivel socio-económico de la población. Las familias que disponían de recursos tecnológicos y de conectividad, más allá de las dificultades que plantea la educación virtual, se adaptaron a la nueva normalidad ya que cuentan con el debido sostén familiar en el proceso educativo.

No así en sectores vulnerables, el dilema que presentan las clases virtuales es la falta de acceso a Internet y tecnología para llevar a cabo esta nueva (desde el año 2020) modalidad educativa. A esto se agrega que los miembros de estas familias en su gran mayoría, tienen bajo nivel educativo, lo cual les impide ayudar a sus hijos en las tareas escolares.

Si bien merenderos y comedores tuvieron un importante rol en cuanto a la contención alimentaria y social de dichos sectores, surge otra necesidad: proveer desde el Estado servicio de Internet y herramientas tecnológicas que permitan sostener y fortalecer los nuevos procesos de enseñanza – aprendizaje, brindando herramientas que no tienen en sus domicilios. De este modo se impulsa la equidad en el acceso a oportunidades y se superan las barreras que impidan adquirir educación, vital para el futuro de niños, niñas y adolescentes.

Por lo expuesto, solicito a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

Roberto G. Basualdo